



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO PLANEACION DE LA ATENCION EN SALUD



ARASI - GUPLA - 29.25

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2020

Señores

Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud
Unidades Prestadoras de Servicios de Salud
Red de Prestadores de Servicios de Salud Externos
País

Asunto: simplificación de trámites para la atención en salud

La Dirección de Sanidad en cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional que dicta normas para reformar, eliminar o simplificar trámites o procedimientos en la administración pública, y para el sector salud y de protección social, mediante el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* define:

(...) **“ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS.** Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales” (...)

(...) **ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar.

La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto.” (...)

De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como **ACTIVO o RETIRADO** (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

Por lo anterior, los responsables de referencia y contrarreferencia de las regionales y nodos de aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada, deberán verificar en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), con el fin de acreditar el estado **ACTIVO** de afiliación del paciente ante la IPS.

Para la red externa contratada y no contratada, ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES), ante la solicitud realizada por la IPS, para la expedición de las autorizaciones.

Es importante aclarar, que para la radicación de cuentas médicas, de acuerdo a la guía 1AR-GU-0002 *“Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas” versión 1*, y el proceso de auditoría de cuentas médicas, mediante el instructivo 019 del 29 de mayo 2020 *“Componente Auditoría de la Facturación de los Eventos en Salud de la Dirección de Sanidad”* especifica los soportes requeridos en *“Requisitos que deben cumplir las facturas”* y *“soportes de la facturación”* y *“soportes de facturas según tipo de servicio prestado”* de la página 4 a la 8, no establece la copia de carne o de certificación de afiliación para el trámite de atención en salud.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

CALLE 44 50-51, CAN
Teléfono: 5804400 Ext: 7424 - 7423522
disan.agesa@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-7-NT CO-SC-6545-1-7-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA